

OFICIO N° 18377

ANT.: Solicitud N° AB001T0001667

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 03 AGO 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 13 de julio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001667 en la que se expone lo siguiente:

"Estimadas/os: el 12 de febrero del año 2019 [REDACTED] ingresó una solicitud de permanencia definitiva [REDACTED]. Consultando el estado del trámite en la página de extranjería, desde el 4 de octubre del 2019 aparece: ¿pago de los derechos correspondientes a la SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA, fue registrado en nuestro sistema; y que los próximos pasos son ¿Con el registro del pago de los derechos correspondiente al beneficio solicitado, el Departamento de Extranjería continuará el análisis de su solicitud?. Hemos consultado anteriormente y nos han indicado que todos los documentos entregados y los pagos correspondientes están bien. Les agradecería nos puedan dar una respuesta a esta solicitud ya que llevamos más de un año haciendo el trámite y extranjeros que iniciaron este proceso después ya le han dado respuesta. Quedo muy atenta".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están finalizando su análisis, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumple con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando “Estado de trámites” o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]
Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001667	
Estado	Programa
Materia	Temas
Web	Estatus
Vía de ingreso	Tipo Solicitud
Acceso a información (Ley 20285)	Detalle Formulario
Fecha ingreso 13/07/2020	Estado Solicitud
Solicitud en Trámite	Detalle Formulario
Fecha ingreso 13/07/2020	Estado Solicitud
AB001T0001667	Detalle de Solicitud
Estimadas/os: el 12 de febrero del año 2019 [REDACTED] [REDACTED] ingresó una solicitud de permanencia definitiva [REDACTED] Consultando el estado del trámite en la página de extranet, desde el 4 de octubre del 2019 aparece: "pago de los servicios correspondientes a la SOUTCUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA. ¿me registrado en nuestro sistema? Y que los próximos pasos son? Con el registro del pago de los derechos correspondiente al beneficio solicitado, el Departamento de Extranjería continúa el trámite de su solicitud?". Hemos consultado trimestralmente y nos han indicado que todos los documentos entregados y los pagos correspondientes están bien. Les agradecemos nos puden dar una respuesta a esta solicitud ya que llevamos más de un año haciendo el trámite y extrañamos que mi querido este proceso desaparezca ya le han dado respuesta. Quiero muy agradecer a sus atenciones	
Observaciones	
Usuario de esa respuesta	ELEC
medio de respuesta:	correo
Datos Solicitante	